

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>MODIFICACIONES</p> <p>El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de</p>



Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del perfil recomendado de ingreso para adaptar los textos a las posibilidades de acceso en titulaciones de Doctorado que establece la legislación vigente: así, se actualiza el perfil de ingreso recomendado para incluir a aquellos perfiles que cuenten con titulación universitaria que esté vinculada al siguiente ámbito de conocimiento: ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo; permita, además, el acceso a estudios de Doctorado y cuente con al menos 12 créditos de formación en investigación (al menos 6 créditos de metodologías de investigación cuantitativa y al menos 6 créditos de metodologías de investigación cualitativa), equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster. Se añade un perfil de ingreso adicional de modo que se indica el acceso para otros candidatos que, cumpliendo los requisitos de acceso contemplados en la legislación vigente, dispongan de titulación universitaria (máster oficial o titulación universitaria que permita el acceso a estudios de Doctorado) que esté vinculada al siguiente ámbito de conocimiento: ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo; pero no pueda demostrar su conocimiento de las metodologías de investigación (al menos 6 créditos de metodologías de investigación cuantitativa y al menos 6 créditos de metodologías de investigación cualitativa, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster). Este perfil adicional, es necesario que curse 12 ECTS de complementos de formación, que aseguren una formación básica en competencias de investigación relacionadas con metodologías de investigación cuantitativa (6 ECTS) y con metodologías de investigación cualitativa (6 ECTS), preferiblemente durante el primer curso del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información del perfil recomendado de ingreso: El perfil de ingreso recomendado queda conformado por aquellos solicitantes que posean un máster de carácter investigador (o titulación universitaria que permita acceder a doctorado) en los ámbitos de conocimiento de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo y que hayan cursado 12 créditos



de formación investigadora (al menos 6 créditos de metodologías de investigación cuantitativa y al menos 6 créditos de metodologías de investigación cualitativa). Se elimina la referencia a las áreas de investigación del programa de doctorado en la definición del perfil recomendado y quedan definidos los ámbitos de conocimiento de los másteres que conforman dicho perfil.

-Se elimina toda referencia a la experiencia investigadora demostrable dentro de la definición del perfil de ingreso recomendado.

También se incluye la actualización del perfil de ingreso adicional. Se concreta su definición al quedar expresado como aquellos solicitantes que, a pesar de poseer máster de carácter investigador, o titulación universitaria análoga, en los ámbitos de conocimiento de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo, no pueden acreditar haber cursado 12 créditos de formación investigadora en metodologías cuantitativas (6 créditos) y cualitativas (6 créditos).

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los criterios de selección ya que para la admisión definitiva en el Programa se tienen en cuenta dos grupos diferenciados: en el primer grupo, los candidatos que cumplen el perfil recomendado de ingreso y en el segundo grupo, los candidatos que cumplen el perfil de ingreso adicional. Se otorga prioridad en la admisión al Programa a los candidatos del primer grupo (quienes cumplen el perfil recomendado de ingreso) aplicando en primer lugar a este grupo los criterios de selección descritos en este apartado (y que ya constaran en la memoria verificada). Solo en caso de que una vez admitidos los candidatos que cumplen el perfil recomendado de ingreso quedaran en el Programa plazas sin cubrir, se aplicarán al segundo grupo (candidatos que cumplen el perfil de ingreso adicional) estos mismos criterios de selección. Adicionalmente, se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Además, se incluye el supuesto f) del art. 6.2. del Real Decreto 99/2011 entre los requisitos de acceso para actualizar estos a la legislación vigente.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye el supuesto f) del art. 6.2. RD 99/2011 entre los requisitos de acceso actualizados a la legislación vigente.

Se traslada la información del perfil de ingreso adicional al apartado 3.1. de la memoria.

Se modifican los criterios de selección para la admisión definitiva en el Programa. En estos criterios de selección se establece que, independientemente de los resultados de



baremación, tendrán prioridad quienes cumplen con el perfil de ingreso recomendado. Por su parte, quienes cumplen con el perfil de ingreso adicional quedarán relegados a las plazas restantes una vez cubiertas las plazas con doctorandos/as con perfil de ingreso recomendado.

3.4 – Complementos Formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen datos de los 2 complementos de formación establecidos para el perfil de ingreso adicional: Investigación Cualitativa (6 ECTS) e Investigación Cuantitativa (6 ECTS). Estas asignaturas forman parte del Máster Universitario en Investigación de Mercados (código RUCT: 4315400) que fue informado favorable por la Agencia con fecha 02/12/2015.

Se incluyen en la presente memoria sus competencias, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación, de modo que estos complementos de formación continúen impartándose del mismo modo que vienen impartándose hasta ahora las mencionadas asignaturas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluyen dos complementos de formación para el perfil de ingreso adicional definido en el apartado 3.1. de la memoria. Estos complementos son: Investigación Cualitativa (6 ECTS) e Investigación Cuantitativa (6 ECTS) que son asignaturas que forman parte del Máster Universitario en Investigación de Mercados de la misma universidad.

Se incluyen en la presente memoria sus competencias, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación, de modo que estos complementos de formación continúen impartándose del mismo modo que vienen impartándose hasta ahora.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización del apartado, derivado de las recomendaciones dadas en el informe de verificación del título; así, en este informe se recomendaba: "Definir en mayor medida el término de "aprovechamiento" en los procedimientos de control relativos a las actividades "asistencia a seminarios de formación metodológica e investigadora" y "asistencia a seminarios de formación teórica". Para ello, se añade información referente al detalle de los procedimientos de control de la actividad formativa 04 "asistencia a seminarios de formación teórica" y la actividad formativa 05 "asistencia a seminarios de formación metodológica e investigadora".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se aceptan las modificaciones.

La modificación solicitada concierne únicamente a los procedimientos de control de las actividades formativas 4 “Asistencia a seminarios de formación teórica” y 5 “Asistencia a seminarios de formación metodológica e investigadora”, para los que los doctorandos deben elaborar un informe con las conclusiones de los seminarios, el cual será presentado al director y valorado por la comisión académica.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de las definiciones del apartado referentes a la tasa de graduación y la tasa de abandono con el fin de que sean más concretas. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan las definiciones del apartado referentes a la tasa de graduación y la tasa de abandono con el fin de que sean más concretas.

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD/

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del responsable del coordinador del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del responsable del coordinador del programa de doctorado.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

